



EL CHALTEN, 16 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 005/2016 emitida por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, al día de la fecha no se ha recibido información al respecto;

Que, es potestad de este Municipio la administración de la tierra del ejido urbano;

Que, es de suma importancia para este Cuerpo contar con la potestad de la tierra para poder legislar dentro de sus facultades;

Que, a fin de obrar en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

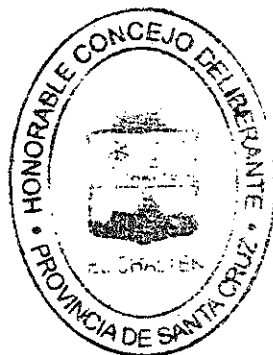
ARTICULO 1°: REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial se de cumplimiento a la Ordenanza N° 005/HCDCh/2016 de acuerdo a los conceptos vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, al Poder Ejecutivo Provincial, PUBLÍQUESE y cumplido, ARCHIVASE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 16 de junio de 2016.-

Daniel Littau
Secretario Legislativo HCDCH



Ricardo Company
Presidente HCDCH

RESOLUCION N° 030/HCDCh/2016.-